se meresca asimismo hazer algunas probanças
y diligencias a lo que se contiene en la peticion de los [illegible]
[illegible] que [illegible] para [illegible] el dicho [illegible]
corregidor [illegible] tan grave que tanto ynporta a su mag(esta)d
[illegible] segundo [illegible] asimismo mando [illegible]
[illegible] los letrados que [illegible]
de [illegible] — e la ciudad aviendo
oydo al dicho corregidor y aviendo
tratado y conferido çerca
de el caso para tomar re-
solucion de lo que çerca de e[llo]
conbiene [illegible] aviendo
determinado lo siguiente
[illegible] en lo

Comiss(ari)os. — La ciudad acuerda que los señores don Fran(cis)co
de Rocamora y don Alonso de Sandoval re-
gidores y el [illegible] Esteban de Casas jurados
sean comisarios para despachar a la
corte donde e mas se trata açerca de la
prision del dicho corregidor [illegible] desta [illegible]
todo lo conbiniente e dando quenta
a su Mag(esta)d [illegible] quien mas [illegible] la
[illegible] y lo acordaran con alguno de los
licenciados que [illegible] garcia de [illegible]
[illegible] bernardino de [illegible] don Alon-
so [illegible]
[illegible] el licenciado [illegible] mas tocante
a la conpetencia que [illegible] tiene con el [illegible] mar-
ques en las cosas tocantes a la guerra sobre [illegible]
[illegible] que la ciudad tiene [illegible]
[illegible] — [illegible]